

IMPUESTO DE SELLOS

PROVINCIA DE CÓRDOBA - EXENCIÓN TEMPORAL DE PRÉSTAMOS DESTINADOS A "MIPyMES" - SU PRÓRROGA

Buenos Aires, 6 de julio de 2020

En ejercicio de las facultades que le fueran concedidas oportunamente, el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, mediante su Resolución N° 93/2020, emitida el 29/6/20 y publicada el 3/7/20, procedió a **prorrogar hasta el 31/12/20** la exención en el pago del Impuesto de Sellos a los actos, contratos y/o instrumentos que realicen, en la provincia de Córdoba, las instituciones financieras comprendidas en la ley nacional N° 21.526 y sus modificatorias, con motivo del otorgamiento, renovación, cancelación y refinanciación de préstamos destinados a empresas "MiPymes" (micro, pequeñas y medianas empresas) en el marco de los programas, acciones o medidas que se instrumenten en virtud de la emergencia sanitaria dispuesta por el COVID-19, incluyendo las garantías que a tales efectos se constituyan.

Este beneficio exentivo había sido concedido mediante decreto 252/2020 del 20/4/20 y tenía fecha original de vigencia hasta el pasado 30/6/20.

Enrique Snider